

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA CON FUNCIONES DE
CONOCIMIENTO
EDIFICIO ALMIRANTE PISO 4.
OFICINA 406.
TELEFONO-FAX.
6647988.

TIPO DE PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTE: ANA FIGUEROA NUÑEZ
ACCIONADO: ARMADA NACIONAL
RADICADO: 13001310400220230002900
ASUNTO: AUTO ADMITE TUTELA

Señor Juez:

Doy cuenta a usted con el presente escrito de tutela promovido por: **ANA FIGUEROA NUÑEZ** en contra de: **MINISTERIO DE DEFENSA , ARMADA NACIONAL** por la presunta vulneración de su derecho de estabilidad laboral reforzada.

Cartagena de Indias, treinta y uno (31) de Marzo del 2023.

JOAN CAROLINA BELTRAN SOTO
OFICIAL MAYOR.

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE
CONOCIMIENTO DE CARTAGENA.

Cartagena de Indias, treinta y uno (31) de Marzo del 2023.

Examinada la acción de tutela que antecede, la cual fue promovido por **ALBERTO VÉLEZ BAENA**, en su condición de apoderado judicial del señor: **ANA FIGUEROA NUÑEZ** en contra **MINISTERIO DE DEFENSA , ARMADA NACIONAL** por la presunta vulneración de su derecho de estabilidad laboral reforzada. Se observa que la misma reúne los requisitos formales previstos en el artículo 25 del Decreto 2591 de 1991 para su admisión, por tanto, el Juzgado; dispone:

- 1. ADMITIR** la solicitud de tutela presentada promovido por: : **ANA FIGUEROA NUÑEZ** en contra **MINISTERIO DE DEFENSA , ARMADA NACIONAL**.
- 2. ORDENAR A: MINISTERIO DE DEFENSA , ARMADA NACIONAL** , rendir informe bajo juramento y por escrito, sobre los hechos que en su contra se exponen en la presente Acción de Tutela, esto dentro de las **veinticuatro (24) horas** siguientes contadas a partir del recibo de la notificación electrónica, para tales efectos , se les remitirá copia de la Acción tutelar y sus anexos a fin de que se pronuncien al respecto y en

garantía a sus derechos de defensa, hágaseles saber que pueden allegar documentos y solicitar pruebas.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

5. ORDENAR: a la accionada que se sirva suministrar los nombres, numero de documento de identificación y correos electrónicos de los actuales funcionarios encargados de cumplir el fallo de tutela que se llegare a proferir y el de su Superior Jerárquico.

6. NOTIFÍQUESE: conforme lo establece el Decreto 2591 de 1991, a fin de que el accionado ejerza los derechos que le son propios; se le hace saber al accionado que puede remitir el informe dentro del término establecido al correo electrónico:

J02pctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co o al abonado telefónico No. 3178029712 correspondiente a este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS WILSON MORA RICO
Juez